



SEGUNDO.- Que el 23 de agosto del 2018 la Secretaria del H. Ayuntamiento por conducto de la **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz** turno a las comisiones de Planeación, Desarrollo social y salud en conjunto con la comisión de Hacienda Municipal el **Programa Operativo Anual del 2018** para su aprobación.

TERCERO.- Que con fecha 23 de agosto del 2018, los integrantes de las Comisiones llevamos a cabo reunión de trabajo para analizar la propuesta del Programa Operativo Anual 2018, que incluye las obras y acciones a realizar en el municipio con una inversión total \$ **20,240,398.76 (Veinte millones doscientos cuarenta mil trescientos noventa y ocho mil pesos 76/100 m.n.)** provenientes de los fondos siguientes:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA	10,649,905.00
FONDO METROPOLITANO	1,399,790.89
PARTIDA MUNICIPAL (RECURSOS PROPIOS)	8,190,702.87
TOTAL	20,240,398.76

1.- FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y RECURSOS PROPIOS. Es por un total de \$ **10,649,905.00** con lo que se realizaron dos obras de construcción de colectores pluviales, una obra de repavimentación en vialidades y el pago del crédito BANOBRAS.

OBRA/PROYECTO	UBICACION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL (FISM)
CONSTRUCCION DE COLECTORES PLUVIALES EN AV NIÑOS HEROES	VILLA DE ALVAREZ	4,638,472.11	0.00	0.00	4,638,472.11
CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE JERONIMO ARZAC	VILLA DE ALVAREZ	4,144,661.89	0.00	0.00	4,144,661.89






REPAVIMENTACION AV. PABLO SILVA GARCIA ENTRE CALLE CONDOR Y AV NIÑOS HEROES	VILLA DE ALVAREZ	1,866,771.00	0.00	0.00	1,866,771.00
TOTAL		10,649,905.00	0.00	0.00	10,649,905.00

2.- FONDO METROPOLITANO.- Es por un total de \$ **1,399,790.00** (un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) con lo que se realizó la siguiente obra.

OBRA/PROYECTO	UBICACION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
ANDADOR PEATONAL AV. ENRIQUE CORONA MORFIN	VILLA DE ALVAREZ	2,799,581.787	1,399,790.00	0.00	1,399,790.00
TOTAL		2,799,581.78	1,399,790.00	0.00	1,399,790.00

3.- PARTIDA MUNICIPAL (RECURSOS PROPIOS).- Es por un total de \$ **6,790,911.98** (seis millones setecientos noventa mil novecientos once pesos 98/100 m.n.) con los que se realizaron las siguientes obras:

OBRA/PROYECTO	UBICACION	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
MODERNIZACION DE LA AV. BENITO JUAREZ (TRAMO AV. RODOLFO CHAVEZ CARRILLO-FRANCISCO LUIS URQUIZO.	VILLA DE ALVAREZ	814,789.07	0.00	0.00	814,789.07



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ COL.
MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ
AYUNTAMIENTO



MODERNIZACION AV. BENITO JUAREZ TRAMO FRANCISCO LUIS URQUIZO-JOSE D. RUIZ.	VILLA DE ALVAREZ	1,616,735.95	0.00	0.00	1,616,735.95
MODERNIZACION AV. BENITO JUAREZ TRAMO JOSE D. RUIZ-AV. NIÑOS HEROES.	VILLA DE ALVAREZ	799,178.42	0.00	0.00	799,178.42
FACHADA Y MURO FRONTAL DEL PANTEON MUNICIPAL.	VILLA DE ALVAREZ	285,379.72	0.00	0.00	285,379.72
MODERNIZACION DE LA GLORIETA MONUMNETAL AL GENERAL ALVAREZ.	VILLA DE ALVAREZ	1,230,000.00	0.00	0.00	1,230,000.00
PAVIMENTACION AV. PROLONGACION HIDALGO.	VILLA DE ALVAREZ	1,482,042.92	0.00	0.00	1,482,042.92
PAVIMENTACION DE AV. PROLONGACION HIDALGO SEGUNDA ETAPA.	VILLA DE ALVAREZ	562,785.89	0.00	0.00	562,785.89
TOTAL.		9,590,493.76	1,399,790.89	0.00	6,790,911.98

CUARTO.- Que por lo que una vez analizada el Programa Operativo Anual del 2018, se comprobó que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad, en particular con la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Colima, en el sentido de que en su aprobación se considera:

ARTÍCULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

- I. En materia de gobierno y régimen interior:
 - d. Aprobar y evaluar el plan municipal de desarrollo, el programa de gobierno municipal y los subprogramas que de este se deriven;
 - n. Acordar la contratación de obras y servicios públicos municipales, en términos de esta Ley y sus reglamentos;
 - o. Acordar la suscripción de convenios con las autoridades estatales para la ejecución y operación de obras, la prestación de servicios públicos y la asunción de atribuciones que corresponda a aquéllas;

- IV. En materia de hacienda pública:
 - a. Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal;

